



(Veinte y maravedis.)

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO

Valga para el Ninado de S. M. el Rey Carlos quarto.

cuales Comisarios quando en su cumplimiento
y Cumplido, con obediencia lo que se acordado para obviar conti-
llor y murmuracionen.

Viste el memorial presentado por el Sr. D. Juan y Fran-
Navier Lopez maestro Mayor de esta villa por el que hacen
presente los muchos dias que se han ocupado en el reconocimiento
y visita de las calles y Caminos, y lo que se ha continuado
para ocupacion el Cono que se dio en su Compro. segun la condi-
cion que se era hecha, y suplicando, se le libere la posesion q.
se cometele para poder signar los Cuidados ganos y
Conos, que se les causa en las Salidas y ocupaciones; y en
tercera de Villa. Dijo: Que en fuerza de la Ley de Burgos.
Comunicada por el Sr. D. Juan de Conde de Florida Blanca, se
debe practicar los Dilig. que se han para manifestar
y siendo muy debido, como lo es, el satisfacerle su Dicho y
Salario por el valor de su persona que se mantiene, y sus familias
con su personal Trabajo, así para esto, como para la Compro-
cion de los Caminos q. se hallan firmados de los Señores de
tiene hecho Recurso, solicitando el Cono, permiso para
librar y propio, lo que se ha para esta Agencia: Cuyo Recurso
se acuerde al S. M. con testimonio visto memorial
y este Decreto, así se que se ha para volver en su vida lo que
se tenga por mas conveniente

Con lo que se acabó en esta y juramos

